



San Felipe, 29 de octubre de 2018

Señores:
CONSTRUCTORA FELCAR 0621, C.A.
Presente.-

Tengo a bien dirigirme a ustedes, en representación de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy, con la finalidad de hacer de su conocimiento que ya existe la disponibilidad presupuestaria necesaria para contratar el **Addendum III** al Contrato **N° GOB-OP-009-2018** correspondiente a las actividades que faltan por ejecutar en la obra denominada **“CORRECCIÓN DE FALLAS DE BORDE EN EL SECTOR LA CURVA DEL TORO Y EN LA VÍA CAICARA, MUNICIPIO SUCRE, ESTADO YARACUY”**, correspondiente al proceso de Contratación Directa **N° CASI-CD-OP-005-2018**, Adjudicado totalmente, en fecha trece (13) de agosto de 2018 y contratada de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Contrataciones Públicas, y el Art. 94, del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

En consecuencia a partir de la fecha de recepción de la presente, comenzará a correr un lapso de ocho (08) días hábiles, para proceder a la firma del **Addendum III** respectivo, de conformidad con el artículo 117 de la Ley de Contrataciones Públicas, para lo cual deberán ser consignados dentro de ese lapso todos los documentos necesarios para formalizar dicho contrato, según lo establecido en el artículo 116 de la misma Ley.

Es oportuno resaltar, el contenido del Art. 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, el cual establece un lapso de cinco (05) días hábiles siguientes a la presente notificación, para presentar las garantías necesarias.

Las garantías a las que se hace mención con anterioridad corresponden a: Fianza de Anticipo, debiendo ser por el 100% del monto otorgado como anticipo (equivalente en este caso al 50% del monto del presente Addendum III, sin incluir IVA (Anticipo Contractual), más el 20% del monto del presente

¡Chávez Vive... La Patria Sigue...!
“Independencia y Patria Socialista Viviremos y Venceremos!”



Addendum III, sin incluir IVA (Anticipo Especial); Fianza de Fiel Cumplimiento (equivalente al 20% de la diferencia entre el monto aprobado para el Addendum III y el remanente del total adjudicado no contratado) y por último Póliza de Responsabilidad Civil (equivalente al 3% de la diferencia entre el monto aprobado para el Addendum III y el remanente del total adjudicado no contratado);tal como se describe a continuación:

FIANZA DE ANTICIPO	FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	FIANZA LABORAL	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Bs. S 450.072,60	Bs. S 9.281,62	AFIANZADO EN CONTRATO PRINCIPAL	Bs. S 1.392,24

Igualmente se hace de su conocimiento que el **Addendum III** a suscribirse es por el monto de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO BOLÍVARES SOBERANOS CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs.S 745.834,60)**.

Sin más a que hacer referencia, me suscribo de usted.

Atentamente;

ING. BEATRIZ M. UZCATEGUI R.
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Designada Según Decreto N° 3.331, de fecha 01/10/2015
Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167, de fecha 01/10/2015

EL NOTIFICADO:

NOMBRE Y APELLIDO: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD: _____

FIRMA: _____

FECHA: ____/____/____

¡Chávez Vive... La Patria Sigue..!

"Independencia y Patria Socialista Viviremos y Venceremos!"